

NOMBRE DEL ACREDITADO:

**CARÁTULA DE CRÉDITO**

<b>NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO:</b> Crédito Nomina			
<b>TIPO DE CRÉDITO:</b> Crédito Simple			
CAT COSTO ANUAL TOTAL	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA	MONTO O LÍNEA DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR O MÍNIMO A PAGAR
_____ %  Sin IVA. Para fines informativos y de comparación.	<b>Anual Ordinaria:</b>  _____ % Fijo  <b>Anual Moratoria:</b> No Aplica	\$ _____ pesos, M.N.	\$ _____ pesos, M.N.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE PAGO:</b> <b>FECHA DE CORTE:</b>		
<b>COMISIONES</b>			
<b>NO APLICAN</b>			
<b>ADVERTENCIAS</b>			
"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio."			
<b>SEGUROS</b>			
<b>SEGURO:</b> No aplica	<b>ASEGURADORA:</b> No aplica	<b>CLÁUSULA:</b> No aplica	
<b>ESTADO DE CUENTA</b> Enviar a Domicilio _____ Consulta Vía Internet _____ Envío por correo electrónico _____			
<b>ACLARACIONES Y RECLAMACIONES:</b>			
<b>UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE USUARIOS:</b> <b>DIRECCIÓN:</b> Avenida Bonampak, Manzana 2, Lote 5, Local 37, Tercer Piso, Colonia Supermanzana 9, Código Postal 77504, Plaza Península, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. <b>TELÉFONO:</b> (998) 8899016 y/o 018008391214 <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:y.ortiz@credi-plus.mx">y.ortiz@credi-plus.mx</a> <b>PÁGINA DE INTERNET:</b> <a href="http://www.credi-plus.mx">www.credi-plus.mx</a>			
<b>REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN NÚMERO:</b> 5625-450-035110/01-03442-0921 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) <b>TELÉFONO:</b> 01 800 999 80 80 y 53400999. <b>PÁGINA DE INTERNET:</b> <a href="http://www.condusef.gob.mx">www.condusef.gob.mx</a>			

De conformidad con la Carátula y, toda vez que forma parte integrante del Contrato, el **ACREDITADO** la firma a su entera satisfacción en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

<b>EL ACREDITADO</b>	<b>EL ACREDITANTE</b>
_____  <b>NOMBRE y FIRMA:</b>	_____  <b>JUAN JOSÉ FUENTES SILVA</b> <b>IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.</b>

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BAJO EL CARÁCTER DE ACREDITANTE, IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “ACREDITANTE” Y, POR LA OTRA, BAJO EL CARÁCTER DE ACREDITADO, LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE SE INDICA EN LA CARÁTULA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “ACREDITADO”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El ACREDITADO, a través de la solicitud de crédito que formuló y firmó (en adelante, la “Solicitud”), requirió al ACREDITANTE, el otorgamiento de un crédito simple, en moneda nacional (en adelante, el “Crédito”).

SEGUNDO. El ACREDITANTE, previa revisión y análisis de la Solicitud, así como de la demás información y documentación que fuera proporcionada y presentada por el ACREDITADO, autorizó la Solicitud a favor del ACREDITADO.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA. Declara el ACREDITANTE, por conducto de su representante legal, que:**

a) Es una persona moral que se encuentra legalmente constituida conforme a las normas jurídicas aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, obligándose bajo los términos que se establecen en el presente Contrato de Apertura de Crédito Simple (en lo sucesivo el “Contrato”).

b) Su apoderado cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Contrato en nombre del ACREDITANTE, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

c) Señala como su domicilio para los efectos relacionados con el Contrato, el ubicado en Av. Bonampak Mza. 2, Lt. 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, Código Postal 77504, en Cancún, Quintana Roo.

d) Para su constitución y operación con tal carácter, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos del artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

e) Su página de Internet se encuentra ubicada en la dirección: [www.credi-plus.mx](http://www.credi-plus.mx) (en adelante, la “Página de Internet”).

f) Es su intención otorgar el Crédito al ACREDITADO, conforme a las estipulaciones del Contrato.

**SEGUNDA. Declara el ACREDITADO, por su propio derecho, que:**

a) Es una persona física que interviene por su propio derecho para celebrar el presente Contrato y obligarse bajo los términos que se establecen en el mismo.

b) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el indicado en la Solicitud.

c) El ACREDITANTE, con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato, le informó las características aplicables al Crédito y, consecuentemente, al Contrato (en adelante, la “Información del Crédito”).

d) Es su intención que el ACREDITANTE le otorgue el Crédito, conforme a las estipulaciones del Contrato.

e) Al momento de la celebración de la operación amparada en el Contrato, ha recibido del ACREDITANTE: (i) Un ejemplar del Contrato, acompañado de todos los documentos que forman parte integrante de él y de sus anexos; (ii) la Carátula, la cual, conjuntamente con la demás documentación e información debidamente firmada por el ACREDITANTE, forma parte integrante del Contrato; y (iii) la tabla de amortización, en donde se describen las fechas y montos que deberá pagar al ACREDITANTE conforme al Contrato (en adelante, la “Tabla de Amortización”), los cuales le fueron explicados por el ACREDITANTE a su entera satisfacción y que comprende plenamente.

f) El ACREDITANTE hizo de su conocimiento que el modelo de Contrato y Carátula, se encuentran a su disposición en la Página de Internet.

g) La información y documentación que proporcionó y presentó al ACREDITANTE, así como la información que asentó en la Solicitud, es verdadera y correcta.

h) Detenta los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.

**TERCERA. Declaran el ACREDITANTE y el ACREDITADO, por conducto de su representante legal y por su propio derecho, que:**

a) Se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las “PARTES”.

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de sus estipulaciones.

#### DEFINICIONES

Para efectos del Contrato, las PARTES asignan a los términos señalados a continuación, escritos con letra mayúscula inicial, el significado que en cada caso se les atribuye, a menos que el contexto en que se utilicen, implique un concepto diferente y así se indique, independientemente de su utilización en singular o en plural.

“Carátula”. Significa el documento que es parte integrante del Contrato, en el que se establece la Información del Crédito que indica el Contrato y/o que se relaciona con el Crédito. Los importes que se asientan en la Carátula se expresan en pesos, moneda nacional.

“Convenio de Colaboración”. Significa el acuerdo de voluntades celebrado entre el ACREDITANTE y el Patrón o, el oficio emitido por el Patrón al ACREDITANTE o, el escrito emitido por el Patrón al ACREDITANTE, en el que: (i) se establece el respectivo número de clave de descuento; y, (ii) el Patrón, conforme al Mandato, se obliga a realizar el Descuento y la Entrega.

“Día Hábil”. Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones de crédito deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

“Fecha Límite de Pago”. Significa el Día Hábil en que el ACREDITADO deberá pagar al ACREDITANTE la respectiva Parcialidad y que se indica claramente en la Carátula y en la Tabla de Amortización. En caso de que alguna Fecha Límite de Pago no sea en un Día Hábil, el pago de la respectiva Parcialidad deberá efectuarse, el Día Hábil inmediato

siguiente, sin cargo alguno. Asimismo, la Fecha Límite de Pago corresponderá al quinto día natural siguiente a aquél en que el trabajador reciba su salario, ya sea semanal, catorcenal, quincenal o mensual, según sea el caso.

**“Fecha de Corte”**. Significa el día (o los días) del mes indicados en la Carátula, en que termina el cómputo de los intereses del Periodo respectivo, el (los) cual(es) corresponderá(n) al día en que el trabajador reciba su salario, ya sea semanal, catorcenal, quincenal o mensual, según sea el caso.

**“Importe del Crédito”**. Significa el monto del Crédito que se indica en la Carátula y que conforme al Contrato es otorgado al **ACREDITADO** por el **ACREDITANTE**.

**“Importe Total del Crédito”**. Significa el monto total a pagar del Crédito que se indica en la Carátula y que el **ACREDITADO** debe pagar al **ACREDITANTE** a través de las Parcialidades. El Importe Total del Crédito resulta de sumar al Importe del Crédito: (i) los Intereses Ordinarios del Crédito; (ii) el importe del IVA de los Intereses Ordinarios del Crédito; y/o (iii) cualquier cargo o accesorio que en su caso, el **ACREDITANTE** tenga derecho a recibir del **ACREDITADO**, en términos del Contrato o de la legislación aplicable junto con los respectivos impuestos.

El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

**“IVA de los Intereses Ordinarios del Crédito”**. Significa el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado que es multiplicado sobre los Intereses Ordinarios del Crédito, cuyo importe resultante, deberá pagarse por el **ACREDITADO**.

**“Mandato”**. Significa el documento que, para cumplir con la obligación de pago del Crédito, suscribe el **ACREDITADO**, por el que el Patrón realizará, en su nombre y representación: a) el descuento al salario que perciba el **ACREDITADO**, en las Fechas de Pago, de los importes que correspondan a cada una de las Parcialidades, para el pago del Importe Total de Crédito (en adelante, el “Descuento”); y, b) la entrega de las cantidades objeto del Descuento mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta que el **ACREDITANTE** le proporcione para tal efecto a nombre de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., (en adelante, la “Cuenta del **ACREDITANTE**”) y, dentro de un plazo que no excederá de 5 días naturales contados a partir del día en que el **ACREDITADO** reciba su salario (en adelante, la “Entrega”). Asimismo, en el Mandato se establece el importe de las Parcialidades.

**“Parcialidades”**. Significan los montos de los pagos que el **ACREDITADO**, en ejecución del Mandato, deberá pagar al **ACREDITANTE**, mismos que, junto con el número, periodicidad y fecha de los pagos, se indican en la Tabla de Amortización.

**“Patrón”**. Significa la persona moral de carácter público o privado a quien el **ACREDITADO** presta un trabajo personal subordinado contra el pago de un salario, cuyo nombre, denominación o razón social se indica en la Solicitud.

**“Tasa de Interés Anual Ordinaria del Crédito”**. Significa el porcentaje fijo anual indicado en la Carátula, mismo que incluye el impuesto al valor agregado.

**“Tasa de Interés Mensual del Crédito”**. Significa el porcentaje fijo que es resultado de dividir la Tasa de Interés Anual Ordinaria del Crédito indicada en la Carátula, entre los doce meses con que cuenta un año calendario.

**“Tasa de Interés Ordinaria del Crédito”**. Significa el porcentaje fijo que

es resultado de multiplicar la Tasa de Interés Mensual Ordinaria del Crédito, por el plazo del Crédito que se indica en la Carátula.

En virtud de los ANTECEDENTES, DECLARACIONES y DEFINICIONES anteriores, las PARTES otorgan y se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. INFORMACIÓN DEL CRÉDITO.**

El **ACREDITANTE** explicó al **ACREDITADO**, la Información del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión del **ACREDITADO**.

### **SEGUNDA. COSTO ANUAL TOTAL.**

El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito (en adelante, el “CAT”), asciende al porcentaje indicado en la Carátula. El **ACREDITADO** expone que el **ACREDITANTE**, previo a la celebración del Contrato, explicó e hizo de su conocimiento el CAT.

### **TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.**

Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, el **ACREDITANTE** otorga el Crédito al **ACREDITADO**, cuyo importe, corresponderá al Importe del Crédito, siendo dicho otorgamiento, en consecuencia, el objeto del Contrato. Dentro del Importe del Crédito, no se encuentran comprendidos los Intereses Ordinarios del Crédito, así como el IVA de los Intereses Ordinarios del Crédito y, en su caso, cualquier otro accesorio que se estipule en el presente Contrato, cuyos importes serán pagados por el **ACREDITADO** al **ACREDITANTE**, conforme a lo establecido en este Contrato.

### **CUARTA. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEL CRÉDITO.**

La tasa de interés ordinaria aplicable a este Contrato será de \_\_\_\_% fija anual, que será aplicada sobre los saldos insolutos del Crédito por períodos mensuales y el importe resultante será exigible mensualmente.

Los intereses ordinarios del Crédito (en adelante, los “Intereses Ordinarios”), se calcularán multiplicando el Importe del Crédito por la Tasa de Interés Anual Ordinaria del Crédito, dividiendo dicho importe entre trescientos sesenta días, y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada período de intereses (en adelante, los “Intereses Ordinarios del Período”).

El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

### **QUINTA. DESTINO DEL CRÉDITO.**

Las PARTES establecen que el Importe del Crédito será destinado en y/o para aquello que libremente determine el **ACREDITADO**. El **ACREDITADO** expone que el destino del Importe del Crédito es y será lícito.

### **SEXTA. MEDIOS DE DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.**

Las PARTES determinan que respecto de la disposición del Importe del Crédito, el **ACREDITADO**, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta al **ACREDITANTE**, en forma expresa e irrevocable, para que el Importe del Crédito, sea entregado, a favor del **ACREDITADO**, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos o medios de disposición (en adelante, el “Instrumento de Disposición”), que sean utilizados por la institución de crédito que el **ACREDITANTE** indique al **ACREDITADO** (en adelante, el “Banco”): (i) dispersión automatizada de pago; (ii) cheque (iii) cheque electrónico; (iv) tarjeta de débito; (v) transferencia electrónica; y, (vi) cualquier otro instrumento que sea utilizado por el

Banco. El Importe del Crédito será entregado por el **ACREDITANTE** al **ACREDITADO** a través de cualquier Instrumento de Disposición dentro de los 5 Días Hábiles inmediatos siguientes a la fecha de firma del presente Contrato.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) la dispersión automatizada de pago o transferencia electrónica efectuada a la cuenta bancaria señalada por el **ACREDITADO**, la entrega que se efectúe del cheque correspondiente a dicho **ACREDITADO** o, en su caso, el cobro o disposición del Instrumento de Disposición respectivo por el **ACREDITADO**, se refutará como la disposición que el **ACREDITADO** realiza sobre el Importe del Crédito y, consecuentemente, de su recepción por el **ACREDITADO**; (ii) la disposición se refutará como la entrega, a cargo del **ACREDITANTE** y a favor del **ACREDITADO**, del Importe del Crédito. En tal virtud, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción del **ACREDITADO**, el Importe del Crédito; y, (iii) la disposición se considerará como cumplimiento del **ACREDITANTE**, en lo conducente, a las obligaciones que, a su cargo y a favor del **ACREDITADO**, se derivan del Contrato.

Como consecuencia de la disposición que, respecto del Importe del Crédito, realice el **ACREDITADO**, estará obligado a pagar al **ACREDITANTE**, a través de las Parcialidades, el Importe Total del Crédito, así como, en su caso, los accesorios que se generen y establezcan conforme al presente Contrato, cesando la responsabilidad del **ACREDITADO**, hasta el momento en que realice el pago de todas las cantidades a que esté obligado en términos del Contrato, aun en caso de robo, extravío y terminación del Contrato. Lo anterior, con excepción del supuesto de defunción o fallecimiento del **ACREDITADO**, en cuyo caso la responsabilidad del **ACREDITADO** terminará en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Novena del Contrato.

El **ACREDITADO**, en este acto, suscribe a su cargo y a favor del **ACREDITANTE**, un pagaré cuyo importe asciende al Importe Total del Crédito y, el qué a su vez, documenta la disposición que realice el **ACREDITADO** sobre el Importe del Crédito (en adelante, el "Pagaré"). El **ACREDITANTE**, por conducto del Contrato, acusa la recepción del Pagaré, a su entera satisfacción.

El **ACREDITADO** tendrá un plazo de gracia de 10 (Diez) hábiles posteriores a la firma del Contrato para solicitar la cancelación del mismo, sin responsabilidad alguna para las PARTES y sin comisión alguna para el **ACREDITADO**, siempre y cuando este último no haya dispuesto del Crédito.

#### **SÉPTIMA. PAGOS.**

Las Parcialidades deberán pagarse al **ACREDITANTE** por el **ACREDITADO**: a) por conducto del Patrón, mediante el Descuento y la Entrega, conforme al Convenio de Colaboración y al Mandato; y, b) bajo los términos que establece el Contrato.

Las Parcialidades deberán pagarse al **ACREDITANTE** por el **ACREDITADO** mediante amortizaciones, semanales, catorcenales, quincenales o mensuales (de ahora en adelante el "Periodo"), como se señala en la Tabla de Amortización, iguales y consecutivas cada una por la cantidad que aparece en la casilla correspondiente de la Tabla de Amortización y a partir del Periodo inmediato siguiente a la celebración del Contrato.

El Descuento y Entrega antes señalado, por conducto del Patrón, como forma de pago de las Parcialidades puede ser cancelado por el **ACREDITADO**, en el entendido de que ello no tendrá ningún costo para dicho **ACREDITADO**, sin embargo, al solicitar dicha cancelación, el **ACREDITADO** acepta y está de acuerdo en pagar en una sola exhibición el importe total que a la fecha de la cancelación antes indicada adeude al **ACREDITANTE**, o bien, en otorgar en ese momento garantía suficiente para cubrir o garantizar el pago oportuno de las obligaciones a su cargo

conforme al Contrato.

Para el caso de que los pagos mediante la nómina del **ACREDITADO** antes referidos no pudieran efectuarse por cualquier razón, el **ACREDITADO** se obliga a pagar y/o depositar en la fecha que hubiera correspondido el pago, directamente en la Cuenta del **ACREDITANTE** antes referida aperturada en la institución de crédito que en su oportunidad le indique el **ACREDITANTE** (en lo sucesivo el "Banco Receptor") y, en cualquier sucursal del Banco Receptor, a través de las fichas de depósito referenciado, o en la cuenta o número de convenio que en su oportunidad le sea proporcionado por el **ACREDITANTE** y a nombre de **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, así como el número de referencia que corresponde al Número de Cuenta, como se define más adelante.

Sólo para aquellos casos en donde no se reflejen en los registros del **ACREDITANTE** los pagos realizados por el **ACREDITADO**, éste estará obligado a comprobar dichos pagos al **ACREDITANTE**, mediante las fichas o recibos de depósito respectivos.

El número de referencia será igual al número de cuenta asignado al **ACREDITADO** (en lo sucesivo el "Número de Cuenta") y éste podrá ser consultado por el **ACREDITADO** a través de los canales de ATENCIÓN A USUARIOS, mismos que se definen más adelante.

#### **OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS Y FECHA DE ACREDITACIÓN.**

Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el **ACREDITADO** o por cuenta de éste, será aplicado por el **ACREDITANTE**, para cubrir hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la o de las Parcialidades de que se trate. Los pagos que con respecto al Crédito, realice el **ACREDITADO** se aplicarán en el siguiente orden y hasta donde alcance a: i) impuestos; ii) accesorios que se generen al amparo de este Contrato; iii) intereses ordinarios; y iv) el principal dispuesto del Crédito.

**Fecha de acreditación.** Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el **ACREDITADO** o por cuenta de éste, se acreditará el mismo día en que los recursos estén disponibles en la cuenta bancaria del **ACREDITANTE**.

#### **NOVENA. PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS ADELANTADOS.**

El **ACREDITADO** podrá hacer pagos parciales o totales del saldo insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible (en adelante, "Pagos Anticipados").

El **ACREDITANTE** aceptará Pagos Anticipados del **ACREDITADO**, siempre que el Crédito sea menor al equivalente a 900,000 UDIS. Lo anterior, siempre que el **ACREDITADO** lo solicite, esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente Contrato y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

Cuando el **ACREDITADO** solicite efectuar Pagos Anticipados, el **ACREDITANTE** le informará el saldo insoluto del Crédito, ya sea por escrito si el Pago Anticipado se efectúa en alguna de sucursal del **ACREDITANTE** o por cualquier otro medio que al efecto sea pactado entre las PARTES cuando el pago se realice fuera de sucursal. En dicho caso, el **ACREDITANTE** aplicará los Pagos Anticipados en forma exclusiva al saldo insoluto de capital.

Cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto del Crédito en su totalidad, el **ACREDITANTE** reducirá el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando las PARTES pacten que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos, el **ACREDITANTE** calculará el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo saldo insoluto del Crédito.

Cada vez que el **ACREDITADO** efectúe un Pago Anticipado, el **ACREDITANTE** le entregará un comprobante de dicho pago, así como la tabla de amortización que corresponda. El **ACREDITANTE** podrá entregar dicha tabla de amortización, ya sea por escrito, o bien, por el medio pactado en el presente Contrato para la entrega de los estados de cuenta correspondientes al Crédito, a más tardar en la fecha en la que el **ACREDITANTE** dé a conocer el estado de cuenta correspondiente al período en que el **ACREDITADO** realizó el Pago Anticipado

Asimismo, cuando el **ACREDITADO** lo solicite, el **ACREDITANTE** podrá recibir pagos adelantados, es decir, pagos que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes (en adelante, "Pagos Adelantados").

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un periodo, el **ACREDITADO** se obliga a entregar al **ACREDITANTE** un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "*El Usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para pagos anticipados del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes*".

Cuando el **ACREDITANTE** reciba del **ACREDITADO** pagos aun no exigibles del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Cada vez que el **ACREDITADO** efectúe un Pago Adelantado, el **ACREDITANTE** le entregará un comprobante de dicho pago.

#### **DÉCIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado el mismo y, por lo tanto, el **ACREDITANTE** procederá a la entrega a favor del **ACREDITADO** del Pagaré y, en su caso, de los importes pagados en demasía por el **ACREDITADO**, en el domicilio del **ACREDITANTE** y, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al Día Hábil en que se verifique el pago del Crédito. El acuse de recibo que, por su entrega, emita el **ACREDITADO**, se refutará como la recepción, por el **ACREDITADO** y, a su entera satisfacción, del Pagaré y de los importes pagados en demasía por el **ACREDITADO**. Asimismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera siguiente, será publicado, dentro del plazo indicado en la presente Cláusula, un Estado de Cuenta que establezca: (i) la finalización de la relación contractual; (ii) la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (iii) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

#### **DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DEL ACREDITADO PARA REVISAR REPORTE DE CRÉDITO.**

El **ACREDITADO** a través de la Solicitud, autorizó al **ACREDITANTE** para que, a su discreción, solicite y obtenga de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA (en lo sucesivo el "Buró de Crédito"), la información sobre su historial crediticio, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que lo integran. Por lo tanto y, toda vez que el **ACREDITADO**, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance del Buró de Crédito y de la información contenida en su base de datos, cualquier incumplimiento del **ACREDITADO** a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por el **ACREDITANTE**, en el Buró de Crédito con claves de observación establecidas en el reporte de crédito respectivo, las cuales podrán afectar el historial crediticio del **ACREDITADO**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TÍTULO EJECUTIVO.**

El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador del **ACREDITANTE**, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno.

#### **DÉCIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA**

El **ACREDITANTE** enviará al correo electrónico del **ACREDITADO**, de forma gratuita y con la periodicidad pactada con el **ACREDITADO**, los Estados de Cuenta correspondientes a su crédito, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de corte que corresponda, sin que en ningún caso se dejen de generar Estados de Cuenta. No obstante lo anterior y en sustitución de la obligación antes referida, Las Partes acuerdan que el **ACREDITADO** podrá elegir como medio para el envío, recepción, consulta e impresión de sus Estados de Cuenta, cualquiera de las opciones señaladas en la Carátula, en el entendido de que si éste elige su envío a través de correo electrónico, el **ACREDITANTE** los enviará al correo señalado por el **ACREDITADO** en la Solicitud.

Asimismo, el **ACREDITADO** podrá solicitar en cualquier momento el envío de sus Estados de cuenta a su domicilio, enviando un correo electrónico al **ACREDITANTE** a la dirección info@credi-plus.mx. Asimismo, el **ACREDITANTE** tendrá los Estados de Cuenta a disposición del **ACREDITADO**, en forma mensual y, sin costo alguno a cargo del **ACREDITADO**, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de la Parcialidad de que se trate. En dichos Estados de Cuenta se establecerá entre otros aspectos la fecha de corte, y la fecha de pago, donde el **ACREDITADO** puede consultarla para efectos de cómputo de los intereses. La fecha de corte serán los días últimos de cada mes, por lo que a partir del día siguiente hábil se computarán los intereses respectivos.

Las Partes acuerdan que el medio para obtener el consentimiento del **ACREDITADO** respecto de la modalidad del envío de sus Estados de Cuenta, será la Carátula, misma que, firmada por Las Partes, forma parte integrante del presente Contrato. Asimismo, Las Partes convienen que el **ACREDITADO** podrá modificar la modalidad elegida en la Carátula para el envío de sus Estados de Cuenta, enviando un correo electrónico a la dirección info@credi-plus.mx., el cual plasmará el consentimiento del **ACREDITADO** respecto de la nueva modalidad elegida para recibir y/o consultar sus Estados de Cuenta.

#### **DÉCIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN A USUARIOS.**

El **ACREDITADO** contará con un periodo de 90 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante el Sr. Yuni David Ortiz Gámez, Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones del **ACREDITANTE**, en Av. Bonampak Mza. 2, Lote 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, en Cancún, Quintana Roo, con el número telefónico (998)8899016 y correo electrónico [y.ortiz@credi-plus.mx](mailto:y.ortiz@credi-plus.mx), en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

Una vez que el **ACREDITANTE** reciba cualquier aclaración que sea formulada por el **ACREDITADO** conforme a lo establecido en el párrafo anterior, tendrá un plazo de hasta 45 días naturales para entregar al **ACREDITADO** el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el **ACREDITADO** deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios. Dentro del plazo de 45 días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, el **ACREDITANTE** pondrá a disposición del **ACREDITADO**, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, el **ACREDITANTE** no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración

a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

De igual forma, se hace del conocimiento del **ACREDITADO**, el número telefónico de atención a usuarios: 53-40-09-99 o 01800-999-80-80 (lada sin costo), dirección en Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), y correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DÉCIMA QUINTA. CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.**

El **ACREDITADO** podrá solicitar la consulta de saldos, transacciones y movimientos del Crédito en el área de Atención a Clientes, al número telefónico (998)8899016, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, o a través de la dirección de correo electrónico [info@credi-plus.mx](mailto:info@credi-plus.mx), o a través de medios electrónicos que las Partes acuerden previamente para lo cual el **ACREDITADO** deberá primero identificarse e indicar el número de crédito que le corresponde a efecto de que el **ACREDITANTE** pueda cerciorarse de su identidad.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.**

La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la Fecha de Pago de la última Parcialidad o, en el día en que sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae el **ACREDITADO** a su cargo, sin que dichas obligaciones o su vigencia sean prorrogables para las Partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

En caso de que ocurra algunos de los eventos de incumplimiento que se mencionan a continuación, el **ACREDITANTE**, podrá dar por vencido anticipadamente el Contrato, mediante aviso por escrito previo que se realice al **ACREDITADO**, y exigirle el pago del saldo insoluto del Crédito y cualquier otra cantidad aplicable, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el Crédito no es pagado en los términos del Contrato.
- La falta de pago por el **ACREDITADO**, en las Fechas de Pago, de cualquiera de las Parcialidades.
- La determinación de que alguna: (i) de las DECLARACIONES que corresponden al **ACREDITADO**; o, (ii) información o documentación entregada por el **ACREDITADO**, resulte ser falsa.
- El incumplimiento del **ACREDITADO** a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- El estado de insolvencia del **ACREDITADO**, determinado por la autoridad correspondiente.
- El importe del Crédito se destine a ilícitos.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El **ACREDITADO** podrá solicitar al **ACREDITANTE**, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, sin ninguna responsabilidad, y sin que se cobre penalidad alguna por tal concepto.

Una vez que el **ACREDITANTE** reciba la solicitud de terminación y se haya cerciorado de la autenticidad y veracidad de la identidad del **ACREDITADO**, ya sea mediante una llamada telefónica o correo electrónico conforme a los datos contenidos en la Solicitud, el **ACREDITANTE** emitirá un acuse de recibo y proporcionará una clave de confirmación al **ACREDITADO**.

Las PARTES acuerdan que, en el caso de que **ACREDITADO** solicite la terminación anticipada del Contrato en los términos antes referidos, éste deberá pagar al **ACREDITANTE**, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato: a) el saldo insoluto del Crédito y sus accesorios; y, b) cualquier otro importe que el **ACREDITADO** adeude al **ACREDITANTE** conforme al Contrato.

Dicha solicitud deberá ser notificada por el **ACREDITADO** al **ACREDITANTE**, mediante escrito firmado, enviado al correo electrónico [info@credi-plus.mx](mailto:info@credi-plus.mx), o a través del domicilio establecido para tal efecto en el inciso

c) del apartado de Declaraciones del Contrato, por lo que una vez presentada la solicitud de terminación: (i) el **ACREDITANTE** dará por terminado el Contrato a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que reciba la solicitud, siempre que no existan adeudos derivados del Crédito a cargo del **ACREDITADO**; y, (ii) en caso de existir adeudos a cargo del **ACREDITADO**, el **ACREDITANTE** comunicará al **ACREDITADO**, a más tardar al Día Hábil siguiente al de la recepción de la citada solicitud, el importe de los adeudos a su cargo, para que éste proceda al pago de la totalidad de los mismos, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes. Si dentro del plazo establecido el **ACREDITADO** no realiza el pago, el Contrato continuará vigente en sus términos.

El **ACREDITANTE** informará mediante correo electrónico al **ACREDITADO**, el saldo a favor que existiera a la fecha en que se dé por terminado el Contrato, en su caso, indicándole la vía y forma en la que le será entregado dicho importe al **ACREDITADO**.

El **ACREDITANTE** informará mediante correo electrónico al **ACREDITADO**, el saldo a favor que, en su caso, existiera a la fecha en que se dé por terminado el Contrato, indicándole al **ACREDITADO** que éste podrá recoger dicho importe en la Sucursal correspondiente al **ACREDITADO**. En caso de que el **ACREDITADO** no acuda a recoger su saldo a favor en la Sucursal que le corresponda, éste estará disponible en la citada Sucursal, o bien, en el domicilio del **ACREDITANTE** señalado en el presente Contrato, en el entendido de que el **ACREDITANTE** deberá identificar fehacientemente al **ACREDITADO**, antes de entregarle cualquier saldo a favor, en los términos establecidos en el presente Contrato.

El **ACREDITANTE** no podrá condicionar al **ACREDITADO** la terminación anticipada del Crédito a otro acto no previsto en el presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. EXTINCIÓN DEL CRÉDITO EN CASO DE DEFUNCIÓN O FALLECIMIENTO.**

Las PARTES establecen que, siempre y cuando las obligaciones del Contrato se encuentren cumplimentadas en sus términos por el **ACREDITADO**, el **ACREDITANTE**, en el supuesto de que el **ACREDITADO** fallezca durante la vigencia del Contrato, extinguirá a favor del **ACREDITADO**, la obligación de pagar el saldo insoluto no vencido del Importe Total del Crédito.

En caso de siniestro (Defunción o fallecimiento del **ACREDITADO**), cualquier familiar del **ACREDITADO**, deberá entregar en el domicilio del **ACREDITANTE**, dentro de los 5 Días Hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la defunción del **ACREDITADO**, la copia certificada del acta que la decreta, debidamente expedida por la autoridad competente (en lo sucesivo el "Acta de Defunción"). La extinción que refiere la presente Cláusula tendrá verificativo en la Fecha de Pago inmediata siguiente al Día Hábil en que sea entregada el Acta de Defunción.

El **ACREDITADO** acepta y está de acuerdo en que en caso de alguna catástrofe o accidente el beneficiario preferente es el **ACREDITANTE**.

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS.**

Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSMISIÓN.**

Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en la presente Cláusula, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

El **ACREDITADO** autoriza expresamente al **ACREDITANTE**, para que el **ACREDITANTE** con el previo aviso que realice al **ACREDITADO** por escrito o a través del Estado de Cuenta disponible vía internet, pueda endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del **ACREDITANTE** y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. Lo establecido en el presente párrafo, aplicará, de igual forma, respecto a cualquier acreedor y/o causahabiente subsecuente.

Asimismo, el **ACREDITADO**, tendrá el derecho de convenir por escrito la terminación del Contrato por conducto de otra Entidad Financiera (en adelante, la "Institución Receptora"), la cual en caso de ser procedente, deberá abrir una cuenta a nombre del **ACREDITADO**. La Institución Receptora deberá comunicar al **ACREDITANTE**, en su carácter de Institución Financiera transferente, su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del **ACREDITADO**. En dicho caso, la Institución Receptora liquidará el adeudo del **ACREDITADO**, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente y llevará a cabo los trámites, bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.**

El Contrato se rige por lo dispuesto en sus Cláusulas, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones aplicables en México.

Todos los tecnicismos y extranjerismos utilizados en el Contrato fueron ampliamente explicados al **ACREDITADO** resolviendo satisfactoriamente todas y cada una de sus dudas.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.**

Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los que refiere, respectivamente, el capítulo de Declaraciones y/o en la Solicitud.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con por lo menos 10 Días Hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas en su perjuicio.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio y serán entregadas en la fecha en que sean recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente Cláusula, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al **ACREDITADO**, podrán realizarse por el **ACREDITANTE**, en cualquier domicilio del **ACREDITADO** que sea del conocimiento del **ACREDITANTE**, por escrito o por cualquier medio electrónico, de comunicación o técnico, entregadas en forma personal o mediante recado, sin necesidad de acuse de recibo.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

Las PARTES acuerdan que el presente Contrato y sus anexos podrán modificarse, previa notificación que realice el **ACREDITANTE** al **ACREDITADO**, con cuando menos 30 (Treinta) días naturales de anticipación a la fecha en la que deberán surtir las modificaciones, dicha notificación se le hará saber al **ACREDITADO** en el Estado de Cuenta disponible vía Internet, indicando la fecha en que entrarán en vigor las modificaciones respectivas.

En el supuesto de que el **ACREDITADO** no esté de acuerdo con las modificaciones al Contrato y/o sus anexos, podrá solicitar al **ACREDITANTE** la terminación anticipada de éste, sin ninguna responsabilidad, bajo las condiciones originalmente pactadas y sin que se cobre penalidad alguna por tal concepto. Dicha solicitud tendrá que realizarla en un plazo no mayor a 30 (Treinta) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la notificación del aviso señalado en el párrafo inmediato que antecede.

Las PARTES acuerdan que, en el caso de que **ACREDITADO** solicite la terminación anticipada del Contrato en los términos antes referidos, éste deberá cubrir al **ACREDITANTE**, dentro de lo 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la citada solicitud, el saldo insoluto del Crédito al día en que el **ACREDITANTE** haya sido efectivamente notificado al respecto, sin necesidad de requerimiento previo ni interposición judicial.

Las PARTES acuerdan que el **ACREDITANTE** no podrá modificar los Intereses Ordinarios del Crédito, ni la Tasa de Interés Anual Ordinaria del Crédito señalada en la Carátula, salvo en caso de reestructura del Crédito, la cual deberá contar con el consentimiento expreso del **ACREDITADO** y se documentará con el convenio modificatorio que corresponda.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUBTÍTULOS.**

Los subtítulos en las Cláusulas del Contrato son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio en donde se ubique el domicilio del **ACREDITANTE**, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en el presente o futuro.

Las PARTES reconocen el alcance y efectos del Contrato, obligándose en todos y cada uno de los términos asentados en el mismo y, por lo tanto, lo firman en un solo acto, en dos ejemplares autógrafos, quedando un tanto en poder del **ACREDITANTE** y entregando otro ejemplar al **ACREDITADO** con todos sus anexos, en la Ciudad y el día indicados en la Carátula. Lugar y fecha que se considerarán para todos los efectos legales, como lugar y fecha de firma del Contrato.

EL "ACREDITADO"

EL "ACREDITANTE"

NOMBRE \_\_\_\_\_

JUAN JOSÉ FUENTES SILVA  
IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V.,  
SOFOM, E.N.R.



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CARGO A CUENTA BANCARIA  
CRÉDITO NOMINA**

Fecha: \_\_\_\_\_

**IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.  
PRESENTE**

Número de Crédito:	
Número de Cliente:	

El suscrito (Nombre del Cliente) \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito autorizó a **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** para que, en el caso de que dicha Institución Financiera no pueda realizar el cobro de la totalidad del importe relativo a cada período (de conformidad con la Tabla de Amortización que forma parte integrante del Contrato que ampara el Crédito señalado en el presente documento), domicilie el cobro de dicho Crédito con cargo a la cuenta bancaria que se señala a continuación, de manera periódica y hasta por el importe total de la parcialidad correspondiente, con base a la siguiente información:

Banco Emisor	
Número de Cuenta	
Clabe Interbancaria (18 Dígitos)	
Nombre del Titular	
Número de Tarjeta	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y firma del Titular del Crédito





## MANDATO Y/O SOLICITUD DE RETENCIÓN DE SUELDO

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(en adelante, el "Patrón y/o Retenedor"):

\_\_\_\_\_(en adelante, el "Deudor"), por así convenir a mis intereses y, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Federal del Trabajo y en el artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto, atento a la relación de trabajo que tengo con el Patrón y/o Retenedor, le otorgo el presente mandato para que, en mi nombre y representación y, en forma consecutiva e ininterrumpida, realice: a) el descuento a mi salario por la cantidad de \$\_\_\_\_\_( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.) (en adelante, los "Descuentos"), para el pago del importe de \$\_\_\_\_\_( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), que se originó a mi cargo por el crédito número \_\_\_\_\_ que fue otorgado a mi favor por **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (en adelante, el "Acreditante"), el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y, que se documentó con el contrato y/o pagaré respectivo que suscribí a la orden del Acreditante (en adelante, el "Crédito"); y b) la entrega de los Descuentos mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta que el Acreditante señale para tal efecto, a nombre de **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, en la Institución de Crédito que el Acreditante y, dentro de un plazo que no excederá de 2 días naturales, contados a partir del día en que reciba mi salario. El presente mandato: (i) será gratuito a favor del Deudor; y, (ii) se otorga al Patrón y/o Retenedor con el carácter de irrevocable, en términos del artículo 2,596 del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por ser un medio para cumplir la obligación de pago del Crédito contraída por el Deudor, y sólo podrá revocarse conforme a los términos establecidos en el Contrato del Crédito. El Patrón y/o Retenedor deberá determinar la fecha a partir de la que iniciarán los Descuentos.

En caso de que la relación de trabajo entre el Deudor y el Patrón y/o Retenedor se termine o rescinda por cualquier causa, el Patrón y/o Retenedor realizará, de igual forma y, en ejecución de la comisión mercantil: (i) el descuento al importe del finiquito o de la liquidación a que tenga derecho, de la cantidad que, a esa fecha, corresponda al saldo insoluto del Crédito, para el pago del mismo; y, (ii) la entrega del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el inciso b) inmediato anterior, asimismo en caso de que sea transmitido el Derecho de Crédito por parte del Acreditante a algún Tercero, el Deudor solicita y, en consecuencia, autoriza e instruye al Patrón y/o Retenedor, para que entregue, en nombre y representación del Deudor, a la persona quien le sean transmitidos los Derechos de Crédito o a quien esta última designe, conforme al requerimiento que por escrito le formule al Patrón y/o Retenedor, los importes provenientes o que provengan del salario del Deudor o, del finiquito o de la liquidación a que tenga derecho, para el pago del saldo insoluto del Derecho de Crédito.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Deudor

**PAGARÉ**

Por el presente pagaré, \_\_\_\_\_ (en adelante el "Deudor"), promete pagar incondicionalmente a la orden de **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (en adelante, el "Acreedor"), el importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), en el domicilio ubicado en Avenida Bonampak, Manzana 2, Lote 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, en Cancún Quintana Roo o en cualquier lugar o domicilio en el que se le requiera de pago. El importe del presente pagaré será liquidado por el Deudor en forma \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ pagos parciales consecutivos e ininterrumpidos, cada uno por el importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), pagaderos los días \_\_\_\_\_ de cada \_\_\_\_\_, comenzando en el mes inmediato siguiente al mes en el que se suscribe el presente pagaré.

El Deudor, en forma expresa, desde ahora: (i) autoriza al Acreedor y/o a cualquier tenedor subsecuente (en adelante, el "Tenedor"), para que endose(n) y/o transmita(n) y/o descuente(n) y/o transfiera(n) y/o ceda(n) y/o negocie(n) y/o afecte(n) y/o grave(n) este pagaré y los derechos de crédito que ampara, en cualquier tiempo y lugar, sirviendo el presente como la más amplia y necesaria autorización del Deudor al respecto; (ii) renuncia expresamente a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (iii) amplía el plazo de presentación de este pagaré, para que su pago pueda efectuarse dentro del plazo de un año posterior a la fecha del último pago parcial previsto; y, (iv) autoriza al Acreedor y/o al Tenedor para que, en caso de que el Deudor omita liquidar cualquiera de las parcialidades pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente pagaré y, por lo tanto, el Deudor estará obligado a pagar al Acreedor y/o al Tenedor, el saldo insoluto pendiente de pago.

Para toda controversia o litigio de cualquier tipo en relación con el presente pagaré, el deudor está de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio en donde se ubique el domicilio de **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, o en su caso, a elección de **IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la delegación o municipio en donde se ubique el domicilio del Suscriptor, por lo tanto, el Suscriptor renuncia a fuero territorial distinto que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro. El presente pagaré queda dispensado de su protesto.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de suscripción)

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Deudor**

DATOS DEL CREDITO				
Folio:	Tipo de Solicitud:	No. De Cliente:	Sucursal:	Fecha (dd/mm/año): / /
SOLICITUD				
Monto solicitado:	Total a Pagar:	Monto a depositar:		
Importe total del crédito (número y letra):				
Plazo solicitado: _____ <input type="checkbox"/> semanas <input type="checkbox"/> quincenas <input type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> otro: _____	Tasa de Interés (% mensual):			
Importe de cada uno de los pagos:	Número de cuenta:			
Número de CLABE interbancaria:	Nombre de la Institución Financiera:			
DATOS PERSONALES Y DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				
Nombre(s) sin abreviaturas:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:		
Fecha de nacimiento: / /	Género: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	País de nacimiento:		
Entidad Federativa de Nacimiento:	Domicilio: Calle, avenida o vía: _____	Entre calles	No. Ext.	No. Int.
Colonia o urbanización:	Código Postal:	Delegación o municipio:		
Ciudad o población:	Entidad Federativa, Estado o provincia:	País:	Tiempo de residencia: año(s) mes(es)	
Tipo de domicilio: <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Hipotecado <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Otro				
Teléfonos: Oficina: ( ) Ext:		Celular: ( )	Casa: ( )	
Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Otro			Nacionalidad:	
Correo electrónico:	RFC:	CURP:	Número de la FIEL:	
Ubicación del Domicilio del Solicitante (territorio nacional __ o domicilio en el extranjero __)				
Detalle, referencia y especificaciones que cualquier persona pueda encontrar para ubicar al solicitante:				
Ubicación en croquis				
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		
INFORMACIÓN DEL EMPLEO				
Empresa/Dependencia:		No. de empleado:		
Centro de Trabajo:		Antigüedad en el empleo: ____ años ____ meses		
Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el cliente:	Puesto:	Ingreso neto Mensual:		
Otros ingresos:	Tipo de negocio:			
REFERENCIAS PERSONALES				
1) Nombre completo:		Relación:	Teléfono: ( )	
Dirección completa:				Horario:
2) Nombre completo:		Relación:	Teléfono: ( )	
Dirección completa:				Horario:

**APARTADO RELATIVO A PLD**

**ENTREVISTA PERSONAL**

¿Usted desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales de alta jerarquía, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos?

Respuesta: si \_\_\_\_ / no \_\_\_\_ . En caso afirmativo: A) Puesto o cargo: \_\_\_\_ . B) Período: \_\_\_\_ .

¿Su cónyuge, concubina, concubinario, o parientes consanguíneos o afines, hasta el segundo grado, tales como padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, primos, cuñados, suegros, yernos o nueras), se encuentran en el supuesto antes mencionado? Respuesta: si \_\_\_\_ / no \_\_\_\_ . En caso afirmativo: A) Nombre completo: Apellido Paterno: \_\_\_\_\_, Apellido Materno: \_\_\_\_\_, Nombre(s): \_\_\_\_\_. B) Parentesco: \_\_\_\_\_. C) Puesto o cargo: \_\_\_\_\_. D) Período: \_\_\_\_\_.

- 1.- ¿Manifiesta que la operación que desea realizar la hará a nombre y por cuenta propia? SI \_\_\_\_\_. NO \_\_\_\_\_.
- 2.- ¿El crédito solicitado será utilizado por usted y los pagos al mismo serán con Recursos Propios? SI \_\_\_\_\_. NO \_\_\_\_\_.
- 3.- ¿Existe un Obligado Solidario o Coacreditado? SI \_\_\_\_\_. NO \_\_\_\_\_.
- 4.- ¿Existe un Beneficiario Final de los Recursos? SI \_\_\_\_\_. NO \_\_\_\_\_.
- 5.- ¿Existe un Proveedor de los Recursos? SI \_\_\_\_\_. NO \_\_\_\_\_.
- 6.- ¿Existe un Propietario Real de los Recursos? SI \_\_\_\_\_. NO \_\_\_\_\_.

**En caso de que para las preguntas 1 a la 2 se conteste negativo y para el caso de las preguntas de la 3 a la 6 se conteste positivo se deberá llenar el Anexo "Cedula de identificación persona física "**

COMENTARIOS ADICIONALES RELATIVOS A LA ENTREVISTA PERSONAL:

GRADO DE RIESGO CONSIDERADO:

ALTO  MEDIO  BAJO

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del funcionario que realizó la entrevista

**Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que la información asentada en, y los documentos proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son verdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formule la respectiva solicitud de crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por escrito inmediatamente a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "MTP") cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que MTP se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y, (iv) el crédito que, en su caso, me sea otorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán lícitos. Asimismo, por este conducto autorizo expresamente a MTP para que, por conducto de sus funcionarios facultados: (a) realice la revisión correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT); y, (b) verifique y/o solicite cualquier tipo de información laboral ante mi patrón durante toda la vigencia del crédito solicitado.

La presente se firma en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el día indicado al margen superior derecho y forma parte integrante del Contrato de Apertura de Crédito Simple, que celebran MTP, en su carácter de Acreditante, y el Solicitante, en su carácter de Acreditado.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Solicitante)

**AUTORIZACION PARA CONSULTA DE PERSONA FISICA EN EL BURÓ DE CRÉDITO**

Por este conducto autorizo expresamente a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., para que, por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo Investigaciones sobre mi comportamiento e historial crediticio en Trans Unión de México, S.A. SIC. y/o Dun & Bradstreet S.A. SIC.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reportes de crédito especiales, y declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años, contados a partir de la fecha de su expedición y, en todo caso, durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y/o la Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia, mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre del Solicitante:

RFC o CURP:

Lugar y Fecha en que se firma la autorización:

Nombre del funcionario que recaba la Autorización:

Para uso exclusivo de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Fecha de Consulta BC:

Folio de Consulta:

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

## AVISO DE PRIVACIDAD

IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Responsable") con domicilio en Avenida Bonampak Mz. 2, Lt. 5, Local 37, Tercer piso, Plaza Península, Código Postal 77504, Cancún, Quintana Roo, en cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hace del conocimiento que tratará los siguientes datos personales del Solicitante ("Titular"): i) Datos de Contacto; ii) Datos de Identificación; iii) Datos Laborales; y, iv) Datos Patrimoniales; así como el nombre completo y teléfonos de las referencias personales del Titular ("Datos Personales"), por lo que el Titular manifiesta que cuenta con la autorización de sus referencias personales para proporcionar dichos datos al Responsable, con la finalidad de confirmar la información proporcionada por el Titular al Responsable. Los Datos Personales del Titular serán registrados en la Solicitud de Crédito, Carátula, Contrato de Apertura de Crédito Simple y demás documentos relacionados con el crédito solicitado (en adelante, el "Crédito") por el Titular, con la finalidad de ser protegidos y utilizados para: (i) todos los trámites relacionados con el Crédito, incluyendo la identificación y conocimiento del Titular; (ii) la o las consultas a las Sociedades de Información Crediticia de la información e historial crediticio del Titular; (iii) la prevención y/o detección de fraudes u otros ilícitos en agravio de la Responsable y/o del Titular; (iv) la contratación de seguros por la Responsable y/o por el Titular que sean obligatorios y/o relacionados con el Crédito y/o que sean independientes y/o adicionales a éstos; (v) la cobranza extrajudicial y/o judicial del Crédito al Titular; (vi) la publicidad, promoción y/o telemarketing al Titular de los bienes, productos y/o servicios que sean ofrecidos por la Responsable; (vii) la medición de la calidad del servicio, la estadística, mercadotecnia y/o el reporte por parte de la Responsable que se relacionen con el Crédito y/o con el Titular; y, viii) el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables. Los Datos Personales del Titular podrán ser transferidos: (i) cuando la Responsable ceda, transmita, transfiera, afecte, grave y/o negocie, en cualquier forma, los derechos del Crédito que se registren en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado y/o en el pagaré suscrito al amparo del mismo, por el Titular (los "Derechos del Crédito"); (ii) a los causahabientes y/o beneficiarios de los Derechos de Crédito; (iii) cuando la transferencia sea obligatoria, necesaria y/o conveniente en relación con y/o con respecto a los Derechos de Crédito y/o el Crédito; y/o (iv) a cualquiera de los terceros que brinden algún producto y/o servicio relacionado y/o conexo con el o los productos y/o servicios solicitados por la Responsable y/u ofrecidos por ella, y/o que se relacionen con el Crédito. Si el (la) Titular desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus Datos Personales, o bien, limitar el uso o divulgación de los mismos, podrá enviar un correo electrónico a la dirección [info@credi-plus.mx](mailto:info@credi-plus.mx), con el nombre y los datos de contacto del Titular. El presente Aviso de Privacidad forma parte del ubicado, para su consulta, en la página de Internet de la Responsable, [www.credi-plus.mx](http://www.credi-plus.mx) (la "Dirección"). De igual forma, las modificaciones que, en cualquier tiempo, sea objeto el presente Aviso de Privacidad, serán publicadas en la Dirección. Al firmar el presente Aviso de Privacidad, el Titular consiente que sus Datos Personales sean tratados, utilizados y/o destinados para los fines aquí señalados.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del Solicitante

